

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2017-00335-00 Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1300

La solicitud de las partes, de suspensión del proceso por tres (3) meses, entendiendo que ella no configura disposición del derecho en litigio, se aceptará.

Además, se ordenará cancelar la audiencia programada para hoy a las 9:00 a.m., y desde ahora de fijarán fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P.

De acuerdo a lo anterior e informados por el apoderado judicial de la demandante que la Secretaría de Planeación Municipal de Calarcá no ha dado respuesta al requerimiento realizado a través de oficio No. 3275 del 19 de noviembre de 2019, en atención al deber de impulso procesal del Director del Proceso, se ordenará requerir a ese organismo para que remita la información y documentación ordenada como prueba en audiencia celebrada el 14 de noviembre de 2019 y su costo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: SUSPENDER el proceso por tres (3) meses a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 24 de noviembre de 2021 inclusive.

Segundo: Vencido el termino de suspensión, **REANÚDESE** oficiosamente el proceso.

Tercero: CANCELAR la audiencia programada para hoy a las 9:00 a m.

Cuarto: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P. el día MARTES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.).

Quinto: REQUERIR a la Secretaría de Planeación Municipal de Calarcá, para que en el término de diez (10) días, suministre los documentos y la información querida a través de oficio 3275 del 19 de noviembre de 2019. Además, si la entrega de lo pedido genera costo a la demandante, para que nos informe esa circunstancia, lo que deberá hacer en el término de dos (2) días.

En todo caso y con el fin de garantizar la expedición de lo requerido, la demandante deberá cubrir los gastos que sean de su cargo, lo que deberá hacer por lo menos diez (10) días antes de la celebración de la audiencia que se cita según numeral cuarto anterior.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego Juez Municipal Civil 001

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail: j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Juzgado Municipal Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 877e9ca037b74f4ef17e13097081f16a56ffba69468237ea841fdce9d732070e Documento generado en 25/08/2021 02:50:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica